ACONTRATO NO.	**202-2026 SAMC 014-2026**
CONTRATISTA	**SISTEM SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
C.C. / NIT.	**901.837.772-9**
REP. LEGAL	**DIANA VALBUENA ANTOLINEZ**
IDENTIFICACIÓN	**1.11.797.260. de Arauca**
OBJETO	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD RURAL, URBANO Y VIDEOVIGILANCIA COMUNITARIA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA 4G, CÁMARAS ANÁLOGAS, INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA**
VALOR	**TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($381.143.576) M/CTE**
VALOR ADICION N°1	**CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 46.183.168)**
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 427.326.744)**
PLAZO DE INICIAL DE EJECUCIÓN	**TRES (3) MESES**
FECHA DE SUSCRIPCION	**VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2026**
FECHA DE INICIO	**VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2026**

Entre los suscritos, **PABLO ENRIQUE QUICAZÁN BALLESTEROS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Guachetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.048.105 de Guachetá, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Guachetá Cundinamarca, elegido mediante voto popular para un periodo constitucional de cuatro (4) años, con credencial de elección E 27,2) expedida el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) con Resolución N 001 de diciembre 19 de 2023, debidamente autorizado por la Constitución y la Ley para suscribir el presente contrato, quien en virtud con el artículo 315 de la C.P., el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, obra en nombre y representación del Municipio de Guachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT 899.999.362-0, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte; y por la otra **SISTEM SOLUCIONES INTEGRALES SAS** identificado con **Nit No. 901.837.772-9** y representante legal **DIANA VALBUENA ANTOLINEZ** con cedula de ciudadanía **No 1.11.797.260. de Arauca**, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente modificatorio al contrato No. **202-2026** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD RURAL, URBANO Y VIDEOVIGILANCIA COMUNITARIA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA 4G, CÁMARAS ANÁLOGAS, INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA.",** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el contrato de suministro Nº 202-2026**,** fue suscrito el veintiocho (28) de julio de 2026, con acta de inicio firmada de fecha de veintiocho (28) de julio de 2026. **2.** Que el plazo es de tres (3) meses. **3.** Que la fecha de terminación esta para el día veintisiete (27) de octubre de 2026**. 4.** Que existe estudio previo y certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000770, la cual fue verificada y avalada por la supervisión ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL 5.** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **6.** Que, en atención a lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud y los argumentos antes expuestos en el EP del modificatorio, se considera procedente tramitar el **MODIFICATORIO No. 1,** al Contrato de suministro Nº **202-2026**, con el propósito de adicionar el presente contrato, por lo que las partes en autonomía de su voluntad acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA CONDICIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere el aumento en las cantidades correspondientes a los ítems previamente cotizados, conforme a las necesidades evidenciadas durante la ejecución:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	CAMARA DOMO PT PANEL SOLAR 4MP 3.6MM 4G SMART DUAL RESOLUCIÓN 4 MEGAPÍXELES (2K) A 15 FPS LENTE FIJO DE 3.6 MM (COBERTURA AMPLIA) MOVIMIENTO DOMO PT (GIRO HORIZONTAL Y VERTICAL MOTORIZADO) CONECTIVIDAD MÓDULO 4G LTE (FUNCIONA CON SIM CARD, SIN CABLES DE RED) ALIMENTACIÓN PANEL SOLAR + BATERÍA DE LITIO RECARGABLE INCORPORADA TECNOLOGÍA TIOC DISUASIÓN ACTIVA: LUCES ROJA/AZUL + SIRENA DE ALERTA VISIÓN NOCTURN SMART DUAL LIGHT (INFRARROJO + LUZ BLANCA PARA COLOR 24/7) AUDIO BIDIRECCIONAL (MICRÓFONO Y ALTAVOZ DE ALTA FIDELIDAD) PROTECCIÓN CERTIFICACIÓN IP66 (RESISTENTE A CLIMAS EXTERIORES EXTREMOS) INTELIGENCIA (IA) DETECCIÓN PRECISA DE HUMANOS Y VEHÍCULOS (EVITA FALSAS ALARMAS) ALMACENAMIENTO RANURA MICROSD 256 GB INCLUIDA.	UND	4
2	PLAN DE DATOS 4G TELEFONIA MOVIL 12 MESES TODO INCLUIDO HASTA 18 GB MENSUALES CONSUMO PROMEDIO CAMARA 10 GB MES USO DE 10 MIN X 30 DIAS- PARA LIQUIDACION SE DEBE MOSTRAR PAGO TOTAL DE LOS 12 MESES.	GL	4
3	PLAN DE NUBE ALMACENAMIENTO VIDEO 12 MESES GRABACION 7 DIAS EN NUBE VALOR PROMEDIO PAGO MENSUAL 5 UDS POR 7 DIAS DE ALMACENAMIENTO PARA LIQUIDACION SE DEBE MOSTRAR PAGO TOTAL DE LOS 12 MESES.	GL	4
4	UPS CAPACIDAD: 1000VA/500W TOPOLOGÍA: INTERACTIVA FORMA DE ONDA: ONDA SENOIDAL SIMULADA VOLTAJE: 120V TIPO DE ENTRADA: NEMA 5-15P TIPO DE SALIDA: 6 X NEMA 5-15R INDICADOR VISUAL: LUZ LED DE ESTADO GARANTIA: 3 AÑOS (2 AÑOS EN LAS BATERÍAS).	UND	4
5	MANO DE OBRA CONFIGURADO INSTALACION DATOS NUBE CAMARA EN POSTE INSTALACION EN POSTE DE CADA VEREDA MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA.	GL	4
6	POSTE DE CONCRETO PRETENSADO 12S 1050 KG (121050), CON DIÁMETRO EN CIMA DE 19 CM, DIÁMETRO EN BASE DE 37 CM Y RESISTENCIA DEL CONCRETO A 28 DÍAS DE 6000 P.S.I.; O POSTE EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV); O POSTE METÁLICO EN ACERO GALVANIZADO, SECCIONADO, CIRCULAR O POLIGONAL, GARANTIZANDO RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y ADECUADA CAPACIDAD ESTRUCTURAL. APTO PARA REDES ELÉCTRICAS, TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO, CUMPLIENDO RETIE Y NORMAS TÉCNICAS VIGENTES.	UND	4
7	REFLECTOR LED DE 200W PARA EXTERIOR ALTA ILUMINACIÓN 110/220V NEGRO BLANCO FRÍO INSTALACION EN POSTE DE CADA VEREDA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA.	PAR	4
8	TABLERO COFRE ELECTRICO PARA INTEMPERIE REBRA50X30X20 INSTALACION EN POSTE DE CADA VEREDA MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA.	UND	4
9	PUNTO ELECTRICO CABLE ENCUCHETADO NUMERO 3X12 CON CONECTOR BIMETALICO GL 50 MTRS, SI EL SECTOR LO PERMITE INSTALACION EN POSTE DE CADA VEREDA MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA.	GL	4
10	ABRAZADERA COLLARIN 180MM PL 1-1/2" X 1/4" CON 10 PUAS 1/2" X 300MM GALVANIZADO.	UND	4
11	KIT 1A PARA PROTECCION DE LUMINARIAS LED CONTRA SOBRETENSIONES PRODUCIDAS POR EL RAYO CAJA DE INSPECCION DELEC ECOLOGICA 30x30x30 cms HIDROGEL POR 25 KILOS PARA REDUCIR Y MANTENER LA RESISTENCIA DE LA PUESTA A TIERRA BOLSA 25 KILOS INSTALACION EN POSTE DE CADA VEREDA MUNICIPIO GUACHETA CUNDINAMARCA.	GL	4

12	MANO DE OBRA INSTALACION HOYADO INCADO PLOMADO, INSTALACION DE PUESTA A TIERRA INSTALACION DE PARARRAYOS INSTALACION DE RACK, INSTALACION DE LUMINARIAS PUNTO ELECTRICO EN RACK.	GL	4

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEXTA VALOR a efectos de adicionar el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 46.183.168),** por lo cual quedará así:

> Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado es de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 427.326.744) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**
>
> El valor del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 427.326.744).** Para atender la presente adición se cuenta con los recursos provenientes de la vigencia fiscal 2026, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal **N°2026000770** de fecha del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 46.183.168)** la presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes**.**

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS El contratista se obliga a ampliar las garantías con sus respectivos amparos con respecto a las modificaciones aquí contenidas, allegándolas a la secretaria general y de Gobierno – Oficina de Contratación, siempre que se hayan solicitado en el contrato inicial.

CLAUSULA CUARTA. Las demás cláusulas del contrato no modificadas mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se considera perfeccionada con la aceptación del mismo por las partes a través de la plataforma de Secop II y para su legalización requerirá de la ampliación de garantías.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboro: Adriana De Narváez /apoyo en la oficina de contratación
Reviso: Marcela C. / Asesora jurídica
Aprobó: Albersson Ordoñez Barbosa/ Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional